BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — SÁBADO, 10 DE AGOSTO DE 1996 — Número 186

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Orden de 30 de julio de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece un horario especial para las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación, para el curso 1996-1997. 8787

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto número 69/1996, de 2 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Fuente Álamo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Centro de Salud. 8789

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Decreto número 71/1996, de 2 de agosto, por el que se autoriza a la Universidad de Murcia a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de nuevas titulaciones oficiales. 8798

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Decreto número 58/1996, de 24 de julio, por el que se regula la creación, composición y funciones del Consejo Asesor Regional del Agua. 8790

Decreto número 68/1996, de 2 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera. 8791

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz. 8795

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Blanca. 8795

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla. 8795

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera. 8795

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de suministro de un vehículo nuevo con destino a los servicios de Alta Representación. 8796

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de licitación de obras. Expediente 03/01/96/0087. 8797

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de adjudicación del contrato para el suministro de mobiliario para el amueblamiento del Centro Tecnológico de la Conserva. Expediente 3/96 8797

Calendario laboral de 1996, para las empresas de Derivados del Cemento de la Región de Murcia. 8797

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 8799
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Procedimientos seguidos a empresas. 8803

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 625/96. 8804
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.036/96. 8804
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.034/96. 8804
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 648/96. 8804
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.854/96. 8805
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.602/96. 8805
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.212/96. 8805
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.241/96. 8805
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 923/96. 8806
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 924/96. 8806
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 843/96. 8806
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 842/96. 8806
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 653/94. 8807
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 248/96. 8807
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 615/96. 8807
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 278-279/96. 8808
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 291/96. 8808

IV. Administración Local

ALGUAZAS. Anuncio de licitación. Expediente CO-002/96. 8809
CARTAGENA. Aprobación inicial del proyecto de expropiación de la manzana catastral número 80351 del entorno del Teatro Romano. 8809
CEHEGÍN. Anuncio de licitación. Expediente 025/1996. 8810
CEHEGÍN. Anuncio de licitación. Expediente 026/1996. 8810
ARCHENA. Bases para provisión por oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local. 8811
MURCIA. Adjudicación de contratos de obras. Expediente 483/96. 8816
MURCIA. Vehículos abandonados y retirados de la vía pública. 8817
CARTAGENA. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones. 8823
CARTAGENA. Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Santa Lucía. 8823
CARTAGENA. Modificación número 68 del Plan General Municipal de Ordenación, sobre límite de Protección de la General Electric. 8823
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Los Nietos. 8823
CARTAGENA. Concurso público para la contratación de las obras de dotación y mejora de servicios en el Ensanche (I fase) Zona Sauces. 8824
MURCIA. Aprobación del padrón de la tasa sobre recogida de basuras ejercicio 1995. 8824

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

11827 ORDEN de 30 de julio de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece un horario especial para las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación, para el curso 1996-1997.

El Decreto 27/1990, de 3 de mayo (BORM n.º 110 de 15-5-90), por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, establece en su Capítulo Primero la jornada y horario general aplicable al personal funcionario que presta servicios en ella.

El artículo 2 del mismo establece que la jornada semanal de trabajo se realizará de lunes a viernes, siendo de treinta y siete horas y media para el personal con dedicación normal, y de cuarenta horas con libre disposición para el personal que tiene especial dedicación en razón a las necesidades del servicio.

Asimismo, recoge la posibilidad de fijar las jornadas y horarios especiales en dependencias o centros no administrativos en el artículo 1, apartado 2 del citado Decreto, determinando el procedimiento a seguir.

La Dirección General de Educación, dependiente de la Consejería de Cultura y Educación, teniendo en cuenta que la mayoría de los usuarios son unidades familiares en las que ambos cónyuges trabajan, entiende que es necesario dar una estructura y organización al servicio que posibilite su adecuación, no sólo a las exigencias de la atención integral del niño sino también a las necesidades de la familia en la que está inmerso y, por tanto, dar respuesta a las demandas sociales.

La prestación de este servicio implica por parte de los empleados públicos la elaboración de materiales curriculares que posibiliten la tarea educativa, la realización de reuniones (de Claustro, Centro, padres, etc.), así como de actividades complementarias (fiestas, excursiones, campamentos, etc). La planificación y realización de estas actividades, debido a la atención directa de los niños, implica una prestación de horas fuera de la jornada laboral.

De todo ello se desprende que las Escuelas Infantiles necesitan un horario distinto al resto de los servicios de la Administración Regional. A fin de poder mantener una calidad de servicio adecuada, la Dirección General de Educación ha visto la necesidad de proponer alternativas de Calendario y Horarios, que permitan optimizar los recursos y posibiliten el conjugar los derechos de todas las partes implicadas: niños, familias y empleados públicos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería afectada, previa negociación con los representantes de los sindicatos, oído el Consejo Regional de la Función Pública, y en uso de las facultades que me están atribuidas por el artículo 1, apartado 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo.

D I S P O N G O

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden es aplicable al personal que presta sus servicios en las Escuelas Infantiles de la Dirección General de Educación, de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 2.- Calendario de funcionamiento.

El Calendario será de 11 meses al año de funcionamiento (desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio), permaneciendo las Escuelas cerradas el mes de agosto y 12 días por compensación horaria. Estos días se repartirán a lo largo del curso entre Navidad, Semana Santa y las particularidades locales. Serán fijados por cada Escuela al inicio de cada curso y con la conformidad expresa de la Dirección General de Educación.

Las dos primeras semanas de septiembre y las dos últimas de julio no asistirán los niños a las Escuelas, a fin de posibilitar la elaboración de documentación (memorias, programación, etc.), entrevistas con los padres, organización del Centro para el inicio del curso y limpieza general del edificio. Estos días se computarán a razón de 4 horas diarias, de 9 a 13 horas.

Artículo 3.- Horario especial.

Las Escuelas Infantiles dependientes de la Comuni-

dad Autónoma de la Región de Murcia tendrán un horario de funcionamiento de 9 a 17'00 horas. Si fuera preciso abrir el Centro antes de esa hora, para atender las necesidades de las familias que por razones laborales lo necesiten (previa justificación documental de la demanda), por el Director de cada Escuela se determinarán unos horarios prolongados opcionales desde las 8 horas de la mañana a las 17 horas de la tarde, garantizándose la cobertura del servicio, sin que pueda exceder la estancia máxima del niño de 8 horas diarias.

La banda horaria de servicio que se ofertará a las unidades familiares será:

	9,00 h. a 17 horas
Normales	9,00 h. a 12,00 h. y de 15 h. a 17 h. (sin servicio de comedor)
Opcionales	8,00 h. a 16,00 h.
(previa petición y si hay n.º suficiente)	8,30 h. a 16,30 h.

Estos horarios podrán realizarse siempre que sea solicitado y debidamente justificado por un número de usuarios no inferior a cinco, siendo precisa la aprobación de la Dirección General de Educación.

Artículo 4.- Jornada intensiva

Teniendo en cuenta la climatología de esta Región y dado el tipo de instalaciones con que cuentan las Escuelas Infantiles, a fin de establecer un servicio que posibilite la adecuación de las necesidades de los niños y las demandas de las familias, se realizará jornada intensiva de 9 a 15 horas durante los meses de junio, julio y septiembre, computándose dicha jornada a razón de 6 horas diarias. Opcionalmente, si hay peticiones que así lo exijan, se podría fijar de 8 a 15 horas, previo acuerdo con los padres.

Artículo 5.- Organización

La organización de las Escuelas se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

Los horarios de los empleados públicos se organizarán de forma que posibiliten el correcto funcionamiento del servicio, en función del horario de atención directa que preste la Escuela en ese curso.

Al ser durante la hora de la comida de los niños (12 horas) cuando es necesario más personal, todos los empleados públicos deberán estar presentes.

El personal de servicios (limpieza) realizará un horario que permita la limpieza de las aulas y demás dependencias de los niños una vez que éstos no se encuentren en las Escuelas, siendo el primero en llegar y el último en salir. La dirección del Centro establecerá estos horarios de entrada y de salida para el personal de limpieza y de servicios.

Se pueden establecer fechas de limpieza general del Centro fuera de los horarios de permanencia del profesorado y alumnos, a criterio del Director del Centro, entrando dentro del cómputo horario general.

Cada Director hará las correspondientes propuestas sobre el personal de servicios, limpieza y cocina, con respecto a:

-Inicio anticipado de la jornada de trabajo (1/2 hora) respecto al resto del personal, para poner en funcionamiento los servicios, si fuera preciso.

-Presencia suficiente durante toda la jornada.

-Limpieza para poner en disposición la escuela al término de la jornada.

-Una limpieza general al trimestre.

En la organización anual de cada centro se especificará el número de horas destinadas a reuniones de padres, elaboración de materiales curriculares, limpieza puntual, etc., que formarán parte del cómputo anual de todos los empleados públicos de las Escuelas Infantiles.

Atendiendo a la diversidad de las características de las Escuelas (plantillas, número de aulas, edificios, ubicación, etc.) cada Centro propondrá a la Dirección General de Educación en la primera semana de julio, una vez conocidos los horarios de atención directa, la organización de horarios de los empleados públicos, especificando en cada banda horaria el número de componentes y categoría de los mismos para su aprobación por la Dirección General de Educación.

Artículo 6.- Aplicación del Régimen General.

En lo no establecido expresamente en esta Orden, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1996.

Murcia, a 30 de julio de 1996.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Economía y Hacienda

11828 DECRETO n.º 69/1996, de 2 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Fuente Álamo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Con fecha 25 de octubre de 1995, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo, adoptó el Acuerdo de ceder un solar de propiedad municipal de 2.000 m² de superficie situado en la citada localidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, la propuesta del Servicio Murciano de Salud y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1996.

D I S P O N G O

Primero.– Aceptar la cesión gratuita de la propiedad y adscribir al Servicio Murciano de Salud la finca cuya descripción es la siguiente: «Parcela de forma rectangular con una superficie de 2.000 m², que linda: al Norte, con calle Comunidad Valenciana (en formación) (en línea de 50 metros); Este, con Avenida Ronda de Poniente (en línea de 40 metros); Sur, con resto de finca matriz; Oeste, con calle Marcos Redondo (en formación en línea de 40 metros)».

Valor: Cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, Sección de Fuente Álamo, tomo 2.383, libro 406, folio 109, finca n.º 41.681, inscripción 1.ª.

Segundo.– El Ayuntamiento de Fuente Álamo asume el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como de eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras de construcción.

Tercero.– Destinar el solar a la construcción y ubicación de un Centro de Salud.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse durante los treinta años siguientes.

Cuarto.– En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Quinto.– Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto.– Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Séptimo.– Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de agosto de 1996.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Cultura y Educación

11829 DECRETO n.º 71/1996, de 2 de agosto, por el que se autoriza a la Universidad de Murcia a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de nuevas titulaciones oficiales.

La L.O 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria prevé en su artículo 9.2 que la creación o supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias serán acordadas por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta del Consejo Social y previo informe del Consejo de Universidades. En desarrollo de la normativa estatal se dictaron el R.D. 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, y la O.M. de 26 de mayo de 1993.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por L.O 4/1982, de 9 de junio y modificado por L.O 4/1994, de 24 de marzo atribuye en su artículo 16 a la Comunidad Autónoma la competencia para el desarrollo legislativo y ejecutivo de la enseñanza, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Para hacer efectivo el título competencial en lo referente a la educación superior, en virtud del R.D 984/1995, de 9 de junio fueron transferidas las funciones y servicios en materia de universidades a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que las asumió con efectos desde el 1 de octubre del mismo año.

El servicio público en que consiste la educación superior debe atender las necesidades reales de la Región y, en especial, a la demanda social de nuevos titulados y de nuevas titulaciones, dentro de una programación que busca el desarrollo ordenado del sistema universitario y el mantenimiento de estándares de calidad adecuados. Con esta finalidad resulta conveniente la autorización a la Universidad de Murcia para implantar estudios correspondientes a cuatro nuevas titulaciones que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Coordinación

y Planificación del Consejo de Universidades, en su sesión de 24 de julio de 1996, previa audiencia de la Comisión Académica, de la misma fecha.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de agosto de 1996, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo primero.- Se autoriza a la Universidad de Murcia a implantar los estudios conducentes a la obtención de las siguientes titulaciones:

1. "Ingeniero Industrial" (Primer Ciclo).

2. "Ingeniero Agrónomo" (Primer Ciclo).

1. "Ingeniero en Informática" (Primer Ciclo).

4. "Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos".

Artículo segundo.- Los estudios correspondientes a las titulaciones que se enumeran en el artículo anterior se implantarán a partir del curso académico 1996-1997.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta a la Consejera de Cultura y Educación para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 2 de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11832 DECRETO n.º 58/1996, de 24 de julio, por el que se regula la creación, composición y funciones del Consejo Asesor Regional del Agua.

El artículo 149.1.22 de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma.

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponden competencias en materia de proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la misma (art. 148.1.10.º de la Constitución), y en la ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran íntegramente por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma (art. 10.Uno.7 y 8 de la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo).

El agua, como recurso unitario renovable y patrimonio comunitario, requiere una ordenación global que conjugue armónicamente los intereses sectoriales de la práctica totalidad de la actividad económica y social, por lo que resulta necesaria la coordinación de las distintas Administraciones Hidráulicas y la constitución de órganos colegiados de las mismas que integren amplios sectores sociales en el asesoramiento previo a la toma de decisiones. Concretamente, dada la especial relevancia que la gestión racional del agua tiene para la Región de Murcia y los continuos conflictos surgidos en su aprovechamiento, agravados en etapas de sequía, *resulta indispensable la creación de un órgano de encuentro y consulta que asesore al Consejo de Gobierno en la toma de decisiones en estas materias.*

La Ley 1/1994, de 29 de abril, de modificación de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, establece los criterios de composición de los consejos y comités asesores regionales, que habrán de estar adscritos al Departamento de la Administración Regional competente por razón de la materia, y, conforme a dicha regulación, se estructura la representación de las diferentes instituciones y organizaciones sociales en el *Consejo Asesor Regional del Agua* que se constituye.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de julio de 1996,

DISPONGO

Artículo 1.º – Creación y adscripción.

Se crea el Consejo Asesor Regional del Agua como órgano consultivo y asesor del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y que en su estructura y funcionamiento se ajustará a lo establecido en este Decreto.

Artículo 2.º – Funciones.

Corresponderán al Consejo Asesor Regional del Agua las siguientes funciones:

1. Informar los proyectos de disposiciones sobre saneamiento y depuración de aguas residuales y de las demás normas relativas a recursos y aprovechamientos hidráulicos que sean competencia de la Comunidad Autónoma.

2. Examinar e informar cuantos asuntos relacionados con los usos del agua le sean sometidos a consulta por el Consejo de Gobierno.

3. Emitir informes que sobre la materia del agua le sean solicitados por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua u otro Departamento del Gobierno Regional.

4. Asesorar al Consejo de Gobierno en temas relacionados con el agua.

5. Formular iniciativas o elevar propuestas a los ór-

ganos competentes del Gobierno Regional sobre cuestiones relacionadas con el mejor aprovechamiento del agua.

6. Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el futuro por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3.° – Composición.

La composición del Consejo Asesor Regional del Agua será la siguiente:

Presidente: El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Vicepresidente: El Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

Vocales:

Los Directores Generales del Agua y de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Un representante de cada una de las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas, de Sanidad y Política Social, y de Industria, Trabajo y Turismo, designados por los titulares de las mismas.

Cuatro representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

El Director del Instituto del Agua de la Universidad de Murcia y otro representante de la misma Universidad designado por su Rector.

El Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y un representante de las Comunidades de Regantes de la Región designado por y entre ellas.

Un representante de las organizaciones empresariales de la Región de Murcia.

Un representante elegido por los Sindicatos con mayor instauración en la Región de Murcia.

Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Región.

Un representante de las Asociaciones Ecologistas y de Protección de la Naturaleza de la Región de Murcia, designado por y entre ellas.

Dos expertos en materia de agua nombrados por el Presidente de la Comunidad Autónoma a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, con voz pero sin voto.

Artículo 4.° – Comisiones de Trabajo.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo Asesor Regional del Agua constituirá, mediante acuerdo del Pleno, las Comisiones de Trabajo, temporales o permanentes, que considere convenientes. Estas comisiones apoyarán la labor del Consejo y deberán ser asistidas por los Centros Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua siempre que así se requiera.

Artículo 5.° – Convocatorias.

El Consejo Asesor Regional del Agua se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre, como mínimo. Con carácter extraordinario, se reunirá cuando lo solicite un tercio de sus miembros, estando obligado el Presidente a convocarlo en un plazo máximo de quince días.

Las Comisiones de Trabajo se reunirán con la periodicidad que sus actividades demanden, y, como mínimo, una vez al trimestre.

Artículo 6.° – Funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo Asesor Regional del Agua se regirá por lo establecido en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, modificada por Ley 1/1994, de 29 de abril, y en todo lo no establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1996.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

11831 DECRETO n.° 68/1996, de 2 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera.

El artículo 23 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 3.°, establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá delegar las competencias de calificación ambiental de las actividades comprendidas en el Anexo II de la citada Ley en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten, y acrediten disponer de los medios técnicos y personales precisos para el ejercicio de las competencias delegadas.

El Ilmo. Ayuntamiento de Santomera solicitó, con fecha 24 de mayo de 1996, la delegación de competencias referida, que fue tramitada y sobre la que se emitió informe favorable de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 23 y 24 del citado texto legal, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º – Competencias cuyo ejercicio se delegan.

Se delegan en el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, de acuerdo con lo solicitado, las competencias autonómicas en materia de calificación ambiental para las actividades comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente.

Artículo 2.º – Condiciones para la instrucción de los expedientes.

Los expedientes para obtención de licencia municipal en los que la calificación ambiental se delega en el Ayuntamiento, seguirán el trámite establecido en los arts. 28 y siguientes de la citada Ley 1/1995, con sujeción a las normas reglamentarias que para su desarrollo se dicten, y con sometimiento a las instrucciones técnicas que se dicten por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Artículo 3.º – Medidas de control que se reserva la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, como centro directivo competente en la materia, ejercerá las facultades de control y dirección en el ejercicio de las competencias delegadas, a cuyo efecto realizará las comprobaciones oportunas, y podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar inspectores y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Artículo 4.º – Entrada en vigor.

La presente delegación de competencias tendrá efectos al día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 2 de agosto de 1996.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

11830 DECRETO n.º 67/1996, de 2 de agosto, sobre registro y transporte de productos vitivinícolas.

El Reglamento (C.E.E.) 2238/93 y el Real Decreto 323/1994, de 28 de febrero, constituyen normativa general aplicable en España en materia de documentos de acompañamiento y registros de los productos vitivinícolas.

El artículo 2.º del citado Real Decreto dispone que las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento (C.E.E.) 2238/93 son los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para los intercambios intracomunitarios y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para los intercambios con países terceros. Mediante Orden de 20 de mayo de 1994 se dictan normas de desarrollo en estas materias.

El presente Decreto regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las condiciones que deben cumplir los transportes de productos vitivinícolas en el intercambio intracomunitario, los documentos de acompañamiento de dichos productos, su expedición y registro.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º – El objeto del presente Decreto es regular la aplicación del Reglamento (C.E.E.) 2238/1993, de 26 de julio, y del Real Decreto 323/1994 de 28 de febrero, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indicando los documentos de acompañamiento del transporte de productos vitivinícolas en el mercado intracomunitario y los registros de los mismos.

Artículo 2.º – La autoridad competente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aplicación de las atribuciones derivadas del Reglamento (C.E.E.) n.º 2238/1993 y del Real Decreto 323/1994, *será la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias*, excepto en el caso de la certificación de origen de los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.) o productos destinados a la elaboración de los mismos, que corresponde al respectivo Consejo Regulador de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre.

SECCIÓN I

DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 3.º De conformidad con el Reglamento (C.E.E.) 2238/1993, los productos vitivinícolas circularán amparados por alguno de los documentos de acompañamiento previstos en el artículo 3.º del citado Reglamento.

Artículo 4.º - Los productos que no estén sujetos a los trámites de circulación establecidos en la Directiva 92/12 C.E.E. del Consejo, de 25 de febrero, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales, circularán amparados por el documento de acompañamiento que se reproduce en el Anexo I de esta Disposición.

Artículo 5.º – Los documentos de acompañamiento deberán ser cumplimentados por el expedidor siguiendo las indicaciones previstas en el Anexo II del Reglamento (C.E.E.) 2238/93.

Artículo 6.º – No se requerirá ningún documento de acompañamiento para el transporte de productos vitivinícolas recogidos en el artículo 4.º del Reglamento (C.E.E.) 2238/1993.

Artículo 7.º – La certificación de indicación de procedencia en el caso de vinos de mesa a que se refiere el artículo 5.º del Real Decreto 323/1994, se realizará por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Artículo 8.º – Los documentos de acompañamiento que amparen transportes de productos vitivinícolas en recipientes de más de 60 litros, serán visados por el propio expedidor, con el sello especificado en el Anexo II de esta Disposición, excepto en el caso de partidas de vinos o mostos procedentes de terceros países, cuyo visado se solicitará a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Dichos documentos deberán tener un número de referencia que forma parte de una serie consecutiva, que remita de manera inequívoca a partidas concretas asentadas en la contabilidad del expedidor.

Artículo 9.º – Cuando una persona física o jurídica que efectúe o mande efectuar un transporte de productos vitivinícolas infrinja las disposiciones comunitarias del sector vitivinícola o las disposiciones nacionales adoptadas en aplicación de éstas, o cuando la autoridad competente tenga sospechas fundadas de una infracción de este tipo, les podrá ser aplicado el procedimiento dispuesto en el artículo 5.º, apartado 1 del Reglamento (C.E.E.) 2238/1993.

Artículo 10.º – Todos los expedidores deberán remitir mensualmente a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias copia de todos los documentos de acompañamiento de los transportes realizados durante el mes anterior desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SECCION II

REGISTROS

Artículo 11.º – 1.– Los titulares de industrias agrarias dedicadas a las actividades de elaboración, almacenamiento o embotellado de los productos vitivinícolas contemplados en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (C.E.E.) 822/87, del Consejo, de 16 de marzo de 1987, deben llevar una contabilidad específica de los mismos, en las condiciones que establece el Título II del Reglamento (C.E.E.) 2238/1993, relativo a los registros.

2.- La contabilidad ha de llevarse en libros de registro, por empresas y en el lugar mismo en la que se hallen los productos, con cuentas especiales separadas para cada categoría de éstos, de acuerdo con la siguiente relación:

- movimiento de vinos de mesa.

- movimiento de v.c.p.r.d., de vinos de mesa con derecho a indicación de procedencia y de otros productos vinícolas.

- embotellado.

- prácticas enológicas.

- procesos de elaboración.

- movimiento de productos para procesos de elaboración y prácticas enológicas.

3.- Los libros de registro estarán compuestos de hojas fijas numeradas consecutivamente y se solicitarán en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, que los diligenciará en el momento de su apertura.

Artículo 12.º – No estarán obligados a llevar registro las industrias que posean o comercialicen productos exclusivamente en las condiciones de presentación previstas en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (C.E.E.) 2238/1993 de conformidad con su artículo 11, apartado 2, párrafo b).

Artículo 13.º – Las salidas de productos que por su cantidad, destino u otra causa no requieran documento de acompañamiento, se anotarán diariamente en los registros.

En el caso de autoconsumo o venta directa a los consumidores se seguirá el mismo procedimiento del párrafo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 4, último párrafo, del Reglamento (C.E.E.) 2238/1993.

Artículo 14.º – 1.- Las entradas diarias de uva en los locales se reflejarán en el libro de registro mediante un solo asiento diario por el total de mosto producido.

2.- Las cuentas en los registros se cerrarán, al menos, una vez al año, el 31 de agosto, coincidiendo con el inventario anual de existencias, anotándose el día 1 de septiembre como entradas las existencias contables. Si éstas no coincidiesen con las reales, se dejará constancia de este hecho y de la regularización.

3.- Para hacer uso del derecho a incluir en el etiquetado de los productos la variedad de uva, el año de cosecha y la procedencia geográfica, se anotará este dato en el apartado «observaciones» de los libros de registro que se refieran a las partidas que intervinieron en su elaboración.

4.- Se consideran pérdidas naturales en almacenamiento y manipulación el 2% en volumen de las entradas de la campaña. Estas pérdidas darán lugar a un asiento anual en «salidas» a final de la campaña.

5.- Las pérdidas accidentales de productos vitivinícolas deberán comunicarse a la autoridad competente dentro de las 48 horas siguientes de haberse producido. Dicha autoridad reflejará dicha incidencia en los registros.

Igualmente quedará constancia en los registros en el caso de recibir documentos de acompañamiento incompletos o cuyos datos no se corresponda con la mercancía recibida.

Artículo 15.º – Los movimientos de mostos o vinos procedentes de terceros países se reflejarán en registros separados, identificando debidamente los depósitos donde se encuentren dichos productos.

Disposiciones adicionales

Primera.– Se faculta al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, para que dicte las normas necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Segunda.– Los sujetos obligados a la cumplimentación de los registros a que hace referencia el presente Decreto, podrán continuar haciéndolo en los ahora existentes que figuren en su poder, debidamente autorizados, hasta que se agoten los mismos.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 2 de agosto de 1996.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO I

COMUNIDAD EUROPEA

DOCUMENTO DESTINADO A ACOMPAÑAR AL TRANSPORTE DE PRODUCTOS VITIVINICOLAS

Rº (CE) 2238/93

1.- NOMBRE DEL EXPEDIDOR	2.- NUMERO DE REFERENCIA
N.I.F.	
DOMICILIO Nº	4.- AUTORIDAD COMPETENTE DEL LUGAR DE SALIDA REGION DE MURCIA. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA. DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
3.- NOMBRE DEL DESTINATARIO	
DOMICILIO Nº	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
5.- TRANSPORTISTA	6.- FECHA DE EXPEDICION
MEDIO DE TRANSPORTE	
MATRICULA	7.- LUGAR DE ENTREGA

8.- DESIGNACION DEL PRODUCTO	9.- CANTIDAD

10.- DATOS COMPLEMENTARIO PRESCRITOS POR EL ESTADO MIEMBRO DE ENVIO

11.- CERTIFICADO RELATIVOS A DETERMINADOS VINOS

12.- CONTROLES EFECTUADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	EMPRESA DEL FIRMANTE Y Nº DE TELEFONO
	NOMBRE DEL FIRMANTE
	LUGAR Y FECHA
	FIRMA

ANEXO 2

Reglamento C.E. 2238/1.983 (1)
R.I.A. nº (2)
Nº documento (3)

(1) nombre o razón social del expedidor.
(2) número en el Registro de Industrias Agrarias
(3) orden correlativo bodega (6 dígitos)

NOTA.- dimensiones del sello: 75 mm. de largo x 35 mm. de alto.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11751 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 375/95. Cambio de uso de nave almacén para actividad de fabricación de calzado en Paraje El Charco, s/n. Caravaca de la Cruz. Promovido por doña Ana López Pallarés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 23 de mayo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11749 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 87/96. Solicitud de instalación de planta de machaqueo de áridos, selección de calizas y fabricación de hormigón en "Finca del Montoro". Paraje de San Ginés. Blanca. Promovido por González Soto, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 17 de julio de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11750 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 197/96. Solicitud traslado y ampliación de industria dedicada a fabricación de tuberías de riego de polietileno, en Paraje de Vistabella. Librilla. Promovido por don Miguel Ruiz Cortés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 17 de julio de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11125 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 93/96. Construcción de vivienda unifamiliar y paraje en Camino de las Pardas. Santomera. Promovido por don Pedro Alonso Vivo Molina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 28 de junio de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

11844 ANUNCIO de suministro de un vehículo nuevo con destino a los servicios de Alta Representación.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2576/96.

Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo turismo con destino a los Servicios de Alta Representación.

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) Lugar de entrega: En el Parque Móvil Regional.

d) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria. b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

10.900.000 pesetas, I.V.A. y demás impuestos incluidos.

Garantías:

Provisional: 218.000 pesetas.

Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ San Juan de Dios, nº 2, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Teléfono: 362326 y 362327.

e) Telefax: 362605.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de septiembre de 1996.

Requisitos específicos del contratista:

Los expresados en el Pliego de Bases que rige el concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 de septiembre de 1996, hasta las trece horas.

b) Documentación a presentar. Sobre nº 1 (Proposición Económica); sobre nº 2 (Documentación administrativa); Sobre nº 3 (Documentación técnica); todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases del presente expediente.

c) Lugar de presentación: Registro Dirección General de Patrimonio.

1. Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: C/ San Juan de Dios, nº 2, 3ª planta.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ San Juan de Dios, nº 2, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas

Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de agosto de 1.996.—El Director General de Patrimonio, **José Fernández López.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11755 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Dirección General de Carreteras

Número de expediente: 03/01/96/0087

Objeto del contrato: Refuerzo firme carretera regional 18-A (Yecla-Límite Provincia) P.K. 0 al 16,900.

Lugar de ejecución: Yecla.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Ciento setenta y cinco millones setecientas sesenta y ocho mil cuatrocientas once pesetas (175.768.411 pesetas)

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Siete millones treinta mil setecientas treinta y seis pesetas (7.030.736 pesetas).

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

Obtención de documentación e información:

Los proyectos, pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, número 6, de Murcia, teléfono: 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas:

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n. de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas:

Se verificará por la Mesa de contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día a las doce horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios:

Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa, en su caso, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos, se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, a 26 de julio de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11752 ANUNCIO de adjudicación del contrato para el suministro de mobiliario para el amueblamiento del Centro Tecnológico de la Conserva. Expediente 3/96

Por resolución de 12 de julio de 1996, del Ilustrísimo señor Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se ha procedido a la adjudicación del suministro de mobiliario para el amueblamiento del Centro Tecnológico de la Conserva, a la empresa Quarta Mobiliario Contemporáneo, S.L. por un importe de 12.753.156 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

11753 CALENDARIO laboral de 1996, para las empresas de Derivados del Cemento de la Región de Murcia

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento, referente al calendario laboral para 1996, de fecha 15-7-1996 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 17-7-1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda

Primero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 24 de julio de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

ANEXO II CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO

CALENDARIO LABORAL 1996

MESES	DIAS																													TOTAL DIAS	TOTAL HORAS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
ENERO		8	8	8	8		D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	22	176
FEBRERO	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8			21	168
MARZO	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8		8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	20	160
ABRIL	8	8	8			S	D	8	FL	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8		19	152
MAYO		8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	22	176
JUNIO	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D		20	160
JULIO	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	FC	FC	S	D	8	8	8	21	168
AGOSTO	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8		FC	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	20	160
SEPTIEMBRE	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FC	FL	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8		19	152
OCTUBRE	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8		D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	23	184
NOVIEMBRE		S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S		20	160
DICIEMBRE	D	8	8	8	8		S	D		8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8		FC	FC	S	D	8	8	17	136

- EN EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS FIESTAS DE CONVENIO COINCIDIERA CON UNA FIESTA LOCAL PATRONAL DE CUALQUIERA DE LAS CIUDADES Y PUEBLOS DE LA REGION DE MURCIA, DICHA FIESTA DE CONVENIO SE TRASLADARA AL DIA ANTERIOR O POSTERIOR.
- LAS FIESTAS DE CONVENIO DE LOS DIAS 8 DE ABRIL Y 16 DE SEPTIEMBRE SERAN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE MURCIA. PARA EL RESTO DE LA REGION DICHAS FIESTAS PODRAN TRASLADARSE A OTRAS FECHAS LABORABLES EN FUNCION DE SUS PROPIAS FIESTAS LOCALES.
- SIEMPRE QUE EXISTA ACUERDO CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES.

TOTAL DIAS / HORAS	244	1,952
VACACIONES (21 X 8 HORAS)		-168
TOTAL JORNADA AÑO 1996		**1,784**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11295

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045212431	F SANCHEZ	21396545	ALICANTE	21.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045176402	C MANZANO	21411740	ALICANTE	20.05.96	5.000		RD 13/92	014.1C
300044989703	PERSIANERA MANUEL S L	B03684511	CALLOSA DE SEGURA	12.04.96	175.000		D301995	
300102243385	E CORONADO	26218675	CALLOSA DE SEGURA	07.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102243373	E CORONADO	26218675	CALLOSA DE SEGURA	07.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045124542	F MOLINA	21972643	ELCHE	14.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401719997	M RAMIREZ	21988184	ELCHE	09.04.96	16.000		RD 13/92	052.
300401734895	J CANOVAS	22378916	ELCHE	16.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300045252775	F GARRIDO	22109644	ELDA	28.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102353233	B SALAZAR	22126737	ELDA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045141412	A ORTEGA	25983036	JIJONA	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045197480	F MESEGUER	74336489	ORIHUELA	14.05.96	15.000		RD 13/92	009.1
300401731687	J PEREZ	72521255	PILAR DE LA HORADADA	29.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045139405	C SORIANO	22442155	PINOSO	29.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
309045061102	J QUIÑONERO	23194826	SAN JUAN DE ALICANTE	28.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045054448	POLICARPO RAMON S L	B03413010	SAN VICENTE RASPEIG	18.04.96	175.000		D130186	
300045186378	J PARDO	14970373	TORREVIEJA	02.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102353543	L AMADOR	52750971	HELLIN	28.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102353555	L AMADOR	52750971	HELLIN	28.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045243634	J GOMEZ	22456017	NERPIO	24.05.96	5.000		RD 13/92	029.1
300045140304	TRANSOLAN S A	A79799409	ALMERIA	30.04.96	250.000		D121190	
300045198410	N RAMIREZ	27155435	ALMERIA	07.05.96	5.000		RDL 339/90	062.1
300045198409	N RAMIREZ	27155435	ALMERIA	07.05.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045213162	J RODRIGUEZ	27500996	ALMERIA	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045178680	TOP BELLA S L	B04228656	CUEVAS DEL ALMANZORA	23.05.96	10.000		D301995	
300045073613	CARGOEJIDO SL	B04172870	EL EJIDO	11.02.96	15.000		RD 13/92	173.2
300201935200	A MANZANO	27216339	EL EJIDO	16.02.96	32.500		RD 13/92	050.
300401725080	V GOMEZ	51920724	HOYOCASERO	25.04.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300102439681	A MORENO	36553530	BADALONA	22.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045202012	R SANCHEZ	36905111	BARCELONA	25.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102383754	P MARTINEZ	43509185	BARCELONA	19.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045139314	P AMAYA	72549864	BARCELONA	23.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401737756	J POMES	46580925	IGUALADA	23.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045181987	P MORANO	40554314	MOLINS DE REI	06.04.96	25.000		RD 13/92	080.3
300045203065	P MARIN	38811921	PREMIA DE MAR	07.04.96	10.000		RD 13/92	092.1
300101955870	I ORUE	24406107	MUNGUIA	03.04.96	15.000		RD 13/92	155.
300401737434	F DIAZ	31163957	CADIZ	22.05.96	26.000		RD 13/92	052.
300401731298	L BERNAL	52321411	SANLUCAR BARRAMEDA	22.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300045189251	L BERNAL	52321411	SANLUCAR BARRAMEDA	23.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045159891	A MAYORALAS	70728568	CARRIZOSA	29.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300201947792	Y OCHOA	29072747	S BARTOLOME TIRAJANA	18.03.96	30.000		RD 13/92	048.
300102283449	F CEDEÑO	40429600	FIGUERAS	18.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045129369	F VAZQUEZ	23741065	LA RABITA	31.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045072724	L MORENO	23260889	GRANADA	13.02.96	135.000		D301995	
300401737896	A LORITE	23651434	GRANADA	23.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300401737902	V RUIZ	24139920	GRANADA	23.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300102230998	A RODRIGUEZ	44491941	PUEBLA DE DON FADR	12.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401737665	A RODRIGUEZ	22985624	HUESCAR	23.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045087947	A HEREDIA	24272291	LA PEZA	03.02.96	10.000		D301995	
300045163547	D GAGO	09506065	LOGROÑO	20.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401735280	O SAENZ	46885373	COLLADO VILLALBA	16.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300102611570	KOHYNSA SERVICIOS INTEGRAL	B80838303	COSLADA	10.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045241534	R GONZALEZ	08992925	DAGANZO DE ARRIBA	18.05.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045243490	R MENOR	70030110	FUENLABRADA	22.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401703291	R CARDEÑOSO	00699248	MADRID	01.03.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300401710325	J JORQUERA	01474981	MADRID	17.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045221778	L SANCHEZ	01567190	MADRID	23.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
300045189111	A AURORA	02168872	MADRID	05.05.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300102443775	J URIOL	02240165	MADRID	08.06.96	10.000		D301995	
300401731511	L MENDEZ	05218730	MADRID	28.05.96	25.000		RD 13/92	046.
300401706425	A NIETO	05254959	MADRID	13.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300401732369	E ALARCIA	05346051	MADRID	04.06.96	16.000		RD 13/92	048.
300045189305	F CELDRAN	07229931	MADRID	28.05.96	15.000		RD 13/92	109.1
300045189317	F CELDRAN	07229931	MADRID	28.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102429584	F PLASENCIA	15119109	MADRID	13.06.96	10.000		D301995	
300401710702	A SERNA	21425391	MADRID	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102057796	M CARRERA	22959290	MADRID	06.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102383675	M CARRILLO	29015054	MADRID	31.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102383687	M CARRILLO	29015054	MADRID	31.03.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045256793	J MANZANO	33983370	MADRID	25.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401710040	J MARTINEZ	50007662	MADRID	16.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300045067273	A BELTRAN	51321951	MADRID	06.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102290170	J DE LA PEÑA	51871511	MADRID	05.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045202139	AISLAMIENTOS M SANCHEZ SA	A78858578	MOSTOLES	02.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401705731	M CRIADO	22698162	MOSTOLES	12.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300201936447	A MARINAS	00137905	PINTO	04.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300401710635	R LOPEZ	74299433	POZUELO DE ALARCON	18.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300102057802	M IBAÑEZ	24883947	MALAGA	11.04.96	175.000		D301995	
300044982216	F VILLALOBOS	24981014	MALAGA	21.03.96	10.000		RDL 339/90	061.3
300045265575	A AVILES	22326335	ABARAN	30.05.96	10.000		D301995	
300045136374	J CARRIZO	29038300	ABARAN	17.05.96	50.000	2	RD 13/92	087.1A
300102334421	J SANTIAGO	29040345	ABARAN	10.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045209870	M RAMIREZ	23240144	AGUILAS	19.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300401749450	J FERNANDEZ	23248115	AGUILAS	13.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300102059999	M LOPEZ	74418634	AGUILAS	21.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102595162	J MILLAN	74420317	AGUILAS	27.01.96	100.000		D301995	
300045260152	J MARTINEZ	22445184	ALCANTARILLA	24.05.96	10.000		RD 13/92	018.1
300045189627	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	10.04.96	175.000		D301995	
300102180090	M RODRIGUEZ	23206760	ALCANTARILLA	26.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102425177	F AMADOR	26401918	ALCANTARILLA	08.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045171027	C GONZALEZ	27432432	ALCANTARILLA	18.04.96	175.000		D301995	
300102446661	A ORTIZ	27449118	ALCANTARILLA	11.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045258110	F AMADOR	44796610	ALCANTARILLA	20.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102351807	F AMADOR	44796610	ALCANTARILLA	15.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300044817904	F AMADOR	44796610	ALCANTARILLA	25.05.96	10.000		RD 13/92	010.2
300045190903	M RODRIGUEZ	45239730	ALCANTARILLA	13.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102603572	J HERNANDEZ	48425533	ALCANTARILLA	26.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102352435	V AMADOR	48433607	ALCANTARILLA	04.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102603687	V AMADOR	48433607	ALCANTARILLA	07.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045248711	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	09.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401739571	A GOMEZ	52803593	ALCANTARILLA	28.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045256409	J VELAZQUEZ	52806769	ALCANTARILLA	24.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045256422	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045256410	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	24.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102603602	J RIQUELME	52826052	ALCANTARILLA	13.04.96	125.000		D301995	
300045213186	J MARIN	52827759	ALCANTARILLA	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045195974	J LOPEZ	52827999	ALCANTARILLA	25.05.96	15.000		RD 13/92	154.
300102058193	D MELLADO	74256785	ALCANTARILLA	07.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102444561	J GARCIA	76415611	ALCANTARILLA	30.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045263025	A SANTIAGO	27465665	ALGUAZAS	28.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045263037	A SANTIAGO	27465665	ALGUAZAS	28.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045124359	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	21.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102300885	C TORRES	48417552	ALGUAZAS	23.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045187928	M CORTES	48495198	ALGUAZAS	12.04.96	125.000		D301995	
300045130803	F FERNANDEZ	27441421	ARCHENA	20.04.96	125.000		D301995	
300102171702	J ESPAÑA	27463766	ARCHENA	17.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401731766	E PEREZ	74346299	ARCHENA	29.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045283530	P MIÑANO	22424949	BLANCA	29.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045283516	P MIÑANO	22424949	BLANCA	29.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045253937	N CANO	48423546	BLANCA	03.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300102439577	SUMINISTROS DE HOSTELERIA	B30317291	CALASPARRA	13.02.96	135.000		D301995	
300401745558	J MARIN	52813566	CARAVACA DE LA CRUZ	09.06.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045202840	J RUIZ	74426988	CARAVACA DE LA CRUZ	02.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102211992	A SANCHEZ	77516423	CARAVACA DE LA CRUZ	20.04.96	10.000		D301995	
300045243956	J GALLEGO	77567333	CARAVACA DE LA CRUZ	30.05.96	15.000		RD 13/92	143.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045165441	TRANSPORTES ESPECIALES SA	A30076368	CARTAGENA	09.04.96	47.000		D121190	198.H
300045165430	TRANSPORTES ESPECIALES SA	A30076368	CARTAGENA	09.04.96	275.000		D301995	
300045176062	APIDECO S L	B30619167	CARTAGENA	08.05.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045099195	F GONZALEZ	19096357	CARTAGENA	16.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401731596	J CHUMILLA	22889651	CARTAGENA	28.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401707806	J RATON	22896355	CARTAGENA	11.03.96	30.000		RD 13/92	050.
300401707193	M CONESA	22898404	CARTAGENA	15.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300045254255	D LIÑAN	22923035	CARTAGENA	16.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102381411	J SANCHEZ	22952478	CARTAGENA	02.06.96	10.000		D301995	
300045179932	J SANCHEZ	22952478	CARTAGENA	25.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045179907	J SANCHEZ	22952478	CARTAGENA	25.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300201948504	A ALEMAN	22953591	CARTAGENA	10.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300045211529	J FERNANDEZ	22955595	CARTAGENA	08.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201935649	F MARIN	22959648	CARTAGENA	08.03.96	16.000		RD 13/92	052.
300102012510	B GONZALEZ	22971516	CARTAGENA	07.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102282111	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	07.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102285859	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	20.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102287753	J LOPEZ	22974762	CARTAGENA	21.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045179841	C ANTON	22976902	CARTAGENA	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045179853	C ANTON	22976902	CARTAGENA	23.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045179830	C ANTON	22976902	CARTAGENA	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101879892	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	29.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045177777	J DE LA ROSA	22987461	CARTAGENA	17.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045257402	S NAVAS	22992071	CARTAGENA	29.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045178721	J MONTOYA	22992214	CARTAGENA	26.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102344906	S RIDER	22999699	CARTAGENA	20.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102278089	J BLAYA	23003775	CARTAGENA	11.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102288540	R INIESTA	27456385	CARTAGENA	02.04.96	175.000		D301995	
300045170709	C IZQUIERDO	38485518	CARTAGENA	26.04.96	175.000		D301995	
300045282792	J CONESA	22955240	BARRIO PERAL CARTA	28.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045212480	J AYALA	22944354	BDA S CRISTOBAL CA	24.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045163869	J HERNANDEZ	23001457	BO PERAL CARTAGENA	26.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300401737884	A MIÑANO	09260109	CANTERAS	23.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045257130	J CARMONA	74356158	EL ALGAR	14.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102281039	R GALINDO	22936750	LA MANGA CARTAGENA	19.02.96	135.000		D301995	
300102383249	M MATEO	74357203	LA PUEBLA CARTAGEN	30.05.96	10.000		D301995	
300045164515	ROS CONESA HERMANOS S A	A30625941	LOS DOLORES CARTAG	26.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045280783	J MUÑOZ	22997521	LOS MATEOS	22.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102345613	J MUÑOZ	22997521	LOS MATEOS CARTAGE	17.04.96	175.000		D301995	
300044681721	TRANSPORTES HERMANOS BARBE	B30633440	LOS PATOJOS CARTAG	13.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102275118	F CORTES	27473509	NUEVA CARTAGENA	14.04.96	175.000		D301995	
300045075725	J BARCELONA	22928412	POZO ESTRECHO	24.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102239059	F CUENCA	22922054	SAN ANTON	19.04.96	175.000		D301995	
300102281015	F AMADOR	27512291	VIVIEND SOC NUEVAS	16.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045130724	J PARTERA	27443292	CIEZA	22.05.96	25.000		RD 13/92	084.1
300045138693	F GOMEZ	29041427	CIEZA	15.05.96	5.000		RD 13/92	012.1
300045220300	J RIQUELME	29064005	CIEZA	14.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401743860	A SAORIN	74314468	CIEZA	03.06.96	30.000		RD 13/92	052.
300045055957	M MARTINEZ	77509516	CIEZA	03.03.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045055921	M MARTINEZ	77509516	CIEZA	03.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045055933	M MARTINEZ	77509516	CIEZA	03.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045190680	J BERNAL	22964816	FORTUNA	02.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045130748	J GOMEZ	34829313	FORTUNA	24.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045105407	J BELDA	34799088	FTE BLANCA FORTUNA	14.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102346149	C AMADOR	22998625	FUENTE ALAMO	22.04.96	175.000		D301995	
300102346137	L VEGA	34834669	CUEVAS DEL REYLLO	22.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045220439	M TRIGUEROS	74312913	JUMILLA	02.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045137652	V BERMEJO	74335718	JUMILLA	11.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102602622	J GUERRERO	48391708	LAS TORRES COTILLAS	22.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045192365	E MARTINEZ	52816852	LAS TORRES COTILLAS	25.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401745054	F MARTINEZ	23240697	DIP CAMPILLO	06.06.96	20.000		RD 13/92	052.
300045126290	P LOZANO	29064159	LORQUI	18.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045120093	J SANCHEZ	52203104	LORQUI	22.03.96	100.000		D301995	
300045126253	J SANCHEZ	52203104	LORQUI	22.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045141047	P CONESA	22943495	LOS ALCAZARES	13.06.96	10.000		D301995	
300045281799	J GARCIA	74250142	LOS ALCAZARES	27.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401739066	A SANCHEZ	22204200	MOLINA DE SEGURA	26.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045258236	J LISON	22426051	MOLINA DE SEGURA	27.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045192705	P RICO	22454796	MOLINA DE SEGURA	10.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045192699	P RICO	22454796	MOLINA DE SEGURA	10.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045189329	P GAMBIN	29058214	MOLINA DE SEGURA	28.05.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045127257	S LOPEZ	29065194	MOLINA DE SEGURA	21.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045189652	F CORTES	27438714	HUERTA DE ARRIBA	20.04.96	175.000		D301995	
300045182335	A SANCHEZ	74320196	MULA	28.03.96	50.000		RD 13/92	003.1
300045205256	G HUESCAR	77501276	MULA	26.04.96	10.000		D301995	
300045249624	S MATEO	77542387	MULA	26.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300045159672	MOPAR S A	A30022735	MURCIA	23.04.96	275.000		D301995	
300045159660	MOPAR S A	A30022735	MURCIA	23.04.96	175.000		D301995	
300045168326	CEFERINO LACARCEL S A	A30125173	MURCIA	18.04.96	175.000		D301995	
300045150590	DISPRAL S L	B30077713	MURCIA	27.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
309201933065	PEDRO MENDEZ S L	B3020280	MURCIA	08.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045075981	CASH JUEGO SOCIEDAD DE RES	B30215438	MURCIA	10.04.96	175.000		D301995	
300102442011	SOLO ESCARABAJOS SL	B30305080	MURCIA	20.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045117343	MORTEROS SECOS COSTA CALID	B30345664	MURCIA	22.03.96	15.000		RD 13/92	014.2
300045256719	J ALCAZAR	02060220	MURCIA	21.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102304957	M ENCINAS	07839907	MURCIA	15.03.96	135.000		D301995	
300045252787	M REBOLLO	08032153	MURCIA	28.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045117914	M BARRIO	19861514	MURCIA	21.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045188507	C LORENTE	22155498	MURCIA	19.04.96	175.000		D301995	
300102441614	M LLANES	22389019	MURCIA	23.04.96	175.000		D301995	
300045136714	J RUANO	22392303	MURCIA	29.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401739522	J RUANO	22392303	MURCIA	28.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300102360330	E FLORES	22429084	MURCIA	30.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045215584	J WANDOSELL	22438331	MURCIA	29.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045215572	J WANDOSELL	22438331	MURCIA	29.05.96	18.000		RD 13/92	046.1
300045088203	M MONTOYA	22449462	MURCIA	09.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045194258	A GILABERT	22457919	MURCIA	18.04.96	175.000		D301995	
300102438093	J UTRERA	22463109	MURCIA	07.03.96	135.000		D301995	
300045109450	J CARCELES	27433061	MURCIA	01.03.96	135.000		D301995	
300102241080	F GARCIA	27441686	MURCIA	09.02.96	10.000		D301995	
300401738694	A SALINAS	27445081	MURCIA	25.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401737252	J LOPEZ	27447219	MURCIA	22.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300044953101	M GONZALEZ	27468103	MURCIA	30.11.95	16.000		RD 13/92	101.
300401739558	M AGUILAR	27471073	MURCIA	28.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045253561	M GAMBIN	27484662	MURCIA	02.05.96	175.000		D301995	
300102429110	J MORENO	27485047	MURCIA	12.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102267109	F MARTINEZ	27485540	MURCIA	20.04.96	150.000		D301995	
300045256355	F MOYA	34783925	MURCIA	22.05.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102267882	J PERELLON	34790753	MURCIA	20.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045247512	P GARCIA	34796041	MURCIA	21.04.96	125.000		D301995	
300045261764	R VIVES	34809528	MURCIA	28.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102435067	S SANTOS	34812096	MURCIA	05.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102321177	M MARTINEZ	34812467	MURCIA	18.04.96	125.000		D301995	
300045194489	M MARTINEZ	34815585	MURCIA	29.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300101772106	J CASTILLO	34827053	MURCIA	26.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045262604	J ZAMORA	34832861	MURCIA	28.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102441833	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	20.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102449972	J NAVARRO	48393380	MURCIA	31.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045183200	G MOYA	48400550	MURCIA	17.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102425104	I MEGIAS	48478016	MURCIA	28.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
380045148789	A SALAZAR	48486920	MURCIA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102452466	A MARIN	48500932	MURCIA	26.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102288976	A MARTINEZ	74267381	MURCIA	17.04.96	175.000		D301995	
300045252428	J BELMONTE	34793638	ALGEZARES	28.05.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045091159	A MARTINEZ	22452269	AVILESES	25.01.96	10.000		D301995	
300045187047	A VERA	27469725	BENIAJAN	19.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300045154133	J LOPEZ	34813625	BENIAJAN	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045181550	TRANSROY S L	B30057640	CABEZO DE TORRES	08.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045262021	L AMADOR	22439731	EL PUNTAL	23.05.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045262033	L AMADOR	22439731	EL PUNTAL	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102347932	J LARROSA	48344811	EL PUNTAL	17.04.96	175.000		D301995	
300045115310	A JULIAN	34817897	ESPARRAGAL	08.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045242575	M ESTEBAN	22278889	ESPINARDO	27.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401739170	P MARTINEZ	27453699	ESPINARDO	27.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045048760	A PUIGCERVER	27458784	ESPINARDO	14.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102324555	J AMADOR	74332032	ESPINARDO	22.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045117732	GABRIEL NICOLAS SL	B30084453	GUADALUPE	09.03.96	15.000		RD 13/92	007.2
300102436059	J GONZALEZ	34803486	GUADALUPE	17.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300102352460	J BALSALOBRE	22452539	JAVALI NUEVO	19.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401731584	D SANTIAGO	52803469	LA ÑORA	28.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401737983	J GALLEGO	34801366	LA ALBERCA	24.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045189536	M MOLINA	27451040	LA RAYA	26.03.96	135.000		D301995	
300401739893	F MENCHON	22412728	LOS DOLORES	30.05.96	20.000		RD 13/92	050.
300045197508	J CESPEDES	22473717	LOS DOLORES	15.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045249466	E OLIVARES	34788949	MONTEAGUDO	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102432285	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	25.04.96	125.000		D301995	
300045166100	J RENEO	05356401	PUELBO NUEVO	06.04.96	175.000		D301995	
300045182918	CAPIGON SL	B30246227	PUENTE TOCINOS	01.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045261806	A TAPIA	02549008	PUENTE TOCINOS	29.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045261790	A TAPIA	02549008	PUENTE TOCINOS	29.05.96	15.000		RD 13/92	154.
300401738062	J MUÑOZ	27484197	PUENTE TOCINOS	24.05.96	PAGADO	2	RD 13/92	052.
300045258844	Y JIMENEZ	48394335	S JOSE DE LA VEGA	28.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045190370	A BARCELO	22423145	SAN BENITO	14.04.96	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300044273280	F LOPEZ	52824960	SANGONERA LA SECA	03.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401733477	F SERRANO	22413207	SANGONERA SECA	12.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045197314	F INIESTA	22477517	SANGONERA SECA	03.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045263530	F EGEA	48395718	SANGONERA VERDE	30.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045145430	J SANCHEZ	22473428	SANTIAGO EL MAYOR	15.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102263992	F MEDINA	27462337	SANTIAGO EL MAYOR	24.04.96	175.000		D301995	
300045265540	C ORTEGA	48483783	SANTIAGO MAYOR	29.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045265551	C ORTEGA	48483783	SANTIAGO MAYOR	29.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102473160	J INSUA	22420747	SANTIAGO Y ZARAICH	18.06.96	10.000		D301995	
309201934458	GARCIA DEL REAL MESEGUER S	B30212047	SANTO ANGEL MURCIA	22.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045189330	P JIMENEZ	34802243	STGO EL MAYOR	29.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045260176	P JIMENEZ	34802243	STGO EL MAYOR	29.05.96	15.000		RD 13/92	019.1
300102359533	J MORENO	48396766	TORREAGUERA	31.03.96	15.000		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102362775	F VERA	74280524	TORREAGUERA	25.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102324981	A CHACON	34832187	ZARANDONA	19.04.96	125.000		D301995	
300045074587	A PARRA	23242134	PUERTO LUMBRERAS	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201948000	A RUBIO	22260363	SAN JAVIER	26.03.96	30.000		RD 13/92	060.
300045162634	J ROMERO	48493085	LA MANGA SAN JAVIE	20.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401738955	A VIDAL	22932332	SANTIAGO DE LA RIB	26.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102382233	J UTRERA	23007384	SAN PEDRO PINATAR	20.04.96	175.000		D301995	
300045184447	A ALEJO	26431250	SAN PEDRO PINATAR	11.04.96	175.000		D301995	
300045283061	F SANCHEZ	27479097	LO PAGAN S P PINAT	28.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045221160	J GONZALEZ	22449599	SANTOMERA	28.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045200404	J RUIZ	30803277	SANTOMERA	27.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045135461	C FERRANDEZ	27474782	EL SISCAR SANTOMER	22.04.96	35.000	1	RD 13/92	074.2
300045112333	J HERRERO	74324373	EL SISCAR SANTOMER	20.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045197600	D MARTINEZ	22852921	TORRE PACHECO	27.05.96	10.000		RD 13/92	018.1
300401731729	M MARTINEZ	22999329	TORRE PACHECO	29.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300401731018	P MARTINEZ	34808744	TORRE PACHECO	17.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102364966	A NAVARRO	23131674	TOTANA	15.04.96	175.000		D301995	
300102348134	A PASTOR	74429832	TOTANA	28.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102205372	A MARCO	22227627	YECLA	09.04.96	175.000		D301995	
300401732412	C QUIJADA	74343030	YECLA	05.06.96	16.000		RD 13/92	048.
300045182785	J SANZ	05255266	SEVILLA	23.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201948279	A ORTEGA	27155737	REUS	04.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300045261685	S FERRANDIS	19925233	GANDIA	23.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045213137	J ZURANO	52743893	TORRENTE	22.05.96	15.000		RD 13/92	154.
300045167930	GUIAS COMERCIALES DE VALEN	B46606331	VALENCIA	09.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045247548	R SALAZAR	33489650	VALENCIA	24.04.96	175.000		D301995	
300201936393	A ORTIZ DE ZARATE	16267347	VITORIA GASTEIZ	07.04.96	25.000		RD 13/92	052.

Murcia, 19 de julio de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 11383

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27-11-92) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000106122	SANCHEZ CANOVAS DOLORES BALSAS, 6 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0190 a 1291	102.225
3000108458	JIMENEZ LOPEZ JOSE M. CASAS DEL RUSO-STA. ROSALIA (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0189 a 1291	106.715
3000110246	PROSEIMER S.A. RAMON DE LA SERNA,S/N (C.P. 30880)	AGUILAS	0187 a 1087	166.624
3000110729	LUJAN MARTINEZ, JOSE PZA DE LA FUENTE,S/N 0 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0186 a 1286	50.568
3001002323	MARTINEZ MARTINEZ EUSEBIO DEL PUERTO-MEDIA LEGUA (C.P. 30870)	MAZARRON	0184 a 0288	351.093
3001007425	EL PUNTAL EXPLOTACIONES AGRICOLAS S.L. POZO ALEDO PUEBLA DOLORES PAACHECO (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0790 a 1292	222.419

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

Número 11177

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfredo Ruiz Alonso, en nombre y representación de Alfredo Ruiz Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre I.R.E. Curso de acceso Escala Básica Especialistas de la Armada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 625/96.

Dado en Murcia, a veinte de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11178

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor de Colomina Barrueco, en nombre y representación de Emilio de Colomina Barrueco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Decreto de fecha 24-4-96 (personal).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.036/96.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11179

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Romero, en nombre y representación de Juan Alcaraz López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director del Hospital Naval del Mediterráneo, versando el asunto sobre explotación del servicio de cafetería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.034/96.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11180

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Pablo Gómez Bernal, en nombre y representación de Sebastián Pérez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente número 30-02-9500787.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 648/96.

Dado en Murcia, a 23 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11187

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Concepción Ngono Oye, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia e Interior, versando el asunto sobre derecho de asilo, exp. 942812090005.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace saber que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Declinar la competencia para el conocimiento de este recurso a favor de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, a la que se remitirán las presentes actuaciones con emplazamiento de las partes ante ella por plazo de 15 días"

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la recurrente se expide el presente.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.854/96.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11190

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de don Hassan Siddi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre solicitud de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.602/96.

Dado en Murcia, a tres de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11191

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fermín Martínez Martínez, en nombre y representación de Gloria Gómez Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre oposiciones a Auxiliares de Justicia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.112/96.

Dado en Murcia, a tres de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11192

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Llorens Inglés, en nombre y representación de Francisco Javier Llorens Inglés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Obras Públicas, versando el asunto sobre reconocimiento de grado personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.241/96.

Dado en Murcia, a dos de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11589

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sevilla Flores, en nombre y representación de Club Náutico La Isleta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre liquidación 60002/95, I.B.I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 923/96.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11590

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sevilla Flores, en nombre y representación de Vicente Franco Andújar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre indemnización. RP IIA 10/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 924/96.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11591

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 2140/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 843/96.

Dado en Murcia, a dos de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11592

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Buitrago Sánchez, en nombre y representación de Antonio Buitrago Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Agricultura, versando el asunto sobre RF.ª RN 3415/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 842/96.

Dado en Murcia, a dos de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11408

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Tercería Dominio n.º 653/94 seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Mercedes Benz Leasing representada por el Procurador Sr. Mateos Díaz Roncero, bajo la dirección del Letrado Don Carlos Catalán, contra Manuel Jiménez Toledo representado por el Procurador Sr. Luna Moreno y contra Alcarel Construcciones declarado en rebeldía, sobre declaración de dominio y alzamiento de embargo.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Mateos Díaz Roncero en representación de Mercedes Benz Leasing, contra Manuel Jiménez Toledo, S.L. y Alcarel Construcciones, S.L., allanado a los planteamientos de esta demanda el primero de ellos y en situación procesal de rebeldía el segundo, debo declarar y declaro que el vehículo Mercedes Benz 300-E matrícula MU-9322-AV, embargado en el Juicio Ejecutivo n.º 560/93, seguido en este mismo Juzgado, corresponde en propiedad a los efectos de esta tercería a la actora Mercedes Benz Leasing, Sociedad de arrendamiento Financiero, S.A., mandando, en consecuencia, alzar el embargo trabado sobre dicho bien, en los mencionados autos, sin hacer expresa imposición de costas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación al demandado rebelde Alcarel Construcciones, S.L., cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11409

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez en Sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 248/96, se tramita procedimiento de Juicio de Cognición a instancia de Europa Seguros Diversos, S.A., Cía Española de Seguros representado por el Procurador Don Ceferino I Sánchez Abril contra Luis Santiago Garrido, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O. de la Región de Murcia, al objeto de emplazar al citado demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado y conteste a la demanda formulada de contrario por medio de Letrado.

Cartagena, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11410

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con número 615/96, a instancias de Doña Esperanza Molina Cano, contra Andrés Orive Sánchez y Fogasa, en acción sobre Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis y hora de 10.25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8 segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Andrés Orive Sánchez que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se

expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Doña Victoria Juárez Arcas.

Número 11411

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 278-279/96, se ha dictado Sentencia n.º 343/96 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia, once de julio de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Iltmo. Sr. Don Félix I Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandantes Doña Carmen Bernabé Martínez, con D.N.I. 34.802.695 y M.ª Dolores Pérez Franco, con D.N.I. 34.820.009, ambas domiciliadas en Murcia, y dirigidas por el Letrado Don Joaquín Guzmán Martínez Vallas y como demandada la empresa Deltino, S.A., domiciliada en Murcia, en la calle Torrecilla, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Doña Carmen Bernabé Martínez y Doña María Dolores Pérez Franco contra la empresa Deltino, S.A. debo declarar y declaro resueltos los contratos que unían a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

— A Doña Carmen Bernabé Martínez y a M.ª Dolores Pérez Franco a cada una de ellas 8.800 ptas. en concepto de indemnización por despido y 292.600 ptas. en concepto de salarios de tramitación, a razón de 2.200 ptas. diarias.

De interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3.069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y "al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Deltino, S.A., domiciliada últimamente en C/. Torrecilla n.º 2, 1.º B de Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Doña Concepción Montesinos García.

Número 11412

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia se siguen con el número 291/96 a instancia de Mutua de Accidentes, n.º 11 contra Josefa Vivancos Brocal; Enrique López Ros; María Marín Bastida y otros, en reclamación de Accidente se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día uno de octubre a las 10.40 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Batalla de las Flores, n.º 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva citación a las demandadas Enrique López Ros y María Marín Bastida, que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Número 11742

ALGUAZAS

Anuncio de licitación

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CO-002/96

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: "Suministro y colocación pavimento en Plaza junto calle Cervantes (Código 40235 del Proyecto)".

Lugar de ejecución: Plaza junto calle Cervantes de Alguazas.

Plazo de ejecución: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Precio cierto, suministrado por los licitadores en pesetas por metro cuadrado.

5.-Garantías

Provisional: 180.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Domicilio: Plaza Tierno Galván, 1.

c) Localidad y código postal: Alguazas - 30560.

d) Teléfono: 968-62 00 22.

e) Telefax: 968-62 04 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales que figuran en el pliego.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, Alguazas-30560.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta transcurrido un mes desde la apertura de plicas.

e) Admisión de variantes: Las señaladas en el pliego.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Domicilio: Plaza Tierno Galván, 1.

c) Localidad: Alguazas.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

10.-Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Alguazas, 31 de julio de 1996.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 11483

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de expropiación de la manzana catastral número 80351 del entorno del Teatro Romano, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de julio de 1996.—El Concejal delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11475

CEHEGÍN

Anuncio de licitación

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio de 1996, el expediente 025/1996 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de concurso abierto, de los servicios de bar-cafetería, limpieza y conserjería del Hogar del Pensionista, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.–Objeto: Lo constituye la prestación de los Servicios de bar-cafetería, limpieza y conserjería del Hogar del Pensionista de Cehegín, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las demás condiciones definidas en el expediente de contratación aprobado.

2.–Duración: Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco años, salvo denuncia de alguna de las partes.

3.–Tipo de licitación: Subvención de 1.150.000 pesetas, a la baja.

4.–Bases de la contratación: Pliego de cláusulas administrativas particulares de 26 de julio de 1996, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 29 de julio de 1996. Puede consultarse en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de presentación de proposiciones y, contra el mismo, en los ocho primeros días de exposición pública de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones, en cuyo caso se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

5.–Garantía provisional: 2% del tipo de licitación

6.–Modelo de proposiciones: El inserto, como anexo, al pliego de cláusulas administrativas, que se facilitará a los licitadores en la Secretaría General de la Corporación.

7.–Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán, con los requisitos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el Registro General de esta Corporación, en horario de 9 a 15 horas y durante el plazo de los trece días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por alguno de los procedimientos legales.

8.–Documentación complementaria: Se aportará la establecida por la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.–Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público que tendrá lugar en la sede de la Corporación, el quinto día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.–Importe del anuncio: Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 30 de julio de 1996.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 11476

CEHEGÍN

Anuncio de licitación

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio de 1996, el expediente 026/1996 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de concurso abierto, de "Consultoría y Asistencia Técnica en materia jurídica, económica, organizativa y de los sistemas de gestión del Ayuntamiento de Cehegín", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.–Objeto: Lo constituye la prestación de trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica en materia jurídica, económica, organizativa y de los sistemas de gestión del Ayuntamiento de Cehegín, conforme al pliego de de cláusulas administrativas particulares y a las demás condiciones definidas en el expediente de contratación aprobado.

2.–Duración: Un año, prorrogable hasta un máximo de seis años, salvo denuncia de alguna de las partes.

3.–Tipo de licitación: Subvención de 4.750.000 pesetas, a la baja.

4.–Bases de la contratación: Pliego de cláusulas administrativas particulares de 26 de julio de 1996, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 29 de julio de 1996. Puede consultarse en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de presentación de proposiciones y, contra el mismo, en los ocho primeros días de exposición pública de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones, en cuyo caso se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

5.–Garantía provisional: 2% del tipo de licitación

6.–Modelo de proposiciones: El inserto en la cláusula decimoprimera del pliego de cláusulas administrativas, que se facilitará a los licitadores en la Secretaría General de la Corporación.

7.–Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán, con los requisitos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el Registro General de esta Corporación, en horario de 9 a 15 horas y durante el plazo de los veintiséis días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por alguno de los procedimientos legales.

8.–Documentación complementaria: Se aportará la establecida por la cláusula decimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.–Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público que tendrá lugar en la sede de la Corporación, el quinto día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.–Importe del anuncio: Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 30 de julio de 1996.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 11758

ARCHENA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria del día 30 de julio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar las bases para provisión por oposición libre, más vacantes, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las bases de la convocatoria, son las siguientes:

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local de Archena vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Archena, incluida en la oferta pública de empleo de 1996.

Esta plaza se hallará encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y R.P.T. del Ayuntamiento de Archena.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones del anexo I de la presente convocatoria.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquier Administración Pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2.

i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la convocatoria.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C. 30/92, de 26 de junio.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación, dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre admisión o exclusión de los aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo, en su caso, un plazo de diez días para subsanaciones y alegaciones.

Quinta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
-Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala al puesto convocado.
-El Jefe de la Policía Local o mando intermedio.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y las decisiones se adoptarán por mayoría. La composición del Tribunal se

hará pública mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.A.P.P.A.C.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la ley citada.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, categoría cuarta, con las actualizaciones correspondientes.

Sexta.-Pruebas selectivas

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuatro días, y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquellos que su primer apellido comience por la letra "A".

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Séptima.-Pruebas

Las pruebas selectivas constarán de dos fases.

A) Oposición.
B) Curso selectivo de formación básica.

A) Oposición

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.-Prueba de aptitud psicotécnica

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2.-Prueba de aptitud física

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el anexo II de la presente convocatoria.

3.-Ejercicio escrito

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el anexo III de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

4.-Ejercicio oral

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas (uno por grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución: Grupo I, del tema 1 al tema 13; grupo II, del tema 14 al tema 22; grupo III, del tema 23 al tema 30.

B) Curso selectivo de formación básica

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá superar el curso selectivo de formación básica, que determine el señor Alcalde Presidente y al efecto convoque la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, o se realice en las Academias de la Policía Local de Murcia o Cartagena, el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Octava.-Calificación de los ejercicios

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de la oposición, la calificación se hará de la siguiente forma:

-La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará con "apto" o "no apto".

-La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico como "apto" o "no apto" y las pruebas de aptitud física, se calificarán con

arreglo a la tabla de valoración reflejada en el anexo II de esta convocatoria.

Para superar esta segunda prueba se requiere la calificación de apto en el reconocimiento médico y una puntuación final mínima de doce puntos, correspondiente a una calificación de cinco puntos en las pruebas de aptitud física. La máxima puntuación será de treinta y dos puntos, correspondiente a una calificación de diez puntos. Será requisito indispensable no haber sido eliminado en ninguna de las pruebas de aptitud física.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Novena.-Relación de aprobados de la oposición y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas o que se hayan producido hasta este momento y formalizará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguiente:

-Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

-Título de Graduado Escolar o equivalente. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos, pero habrán de acompañarse del original para su compulsa.

-Permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2, y fotocopia para su compulsa.

-Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, como consecuencia de expediente disciplinario.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieren adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima.-Nombramiento en prácticas

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el señor Alcalde-Presidente y que se convoque por la Comunidad Autónoma o se realice en las Academias de Policía Local de Murcia o Cartagena.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajuste a las normas dictadas por el Jefe de Servicio o Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe del Servicio o Coordinador del curso al Alcalde-Presidente, el que oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Decimoprimera.-Nombramiento como funcionario de carrera

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberá ser declarado apto, una vez finalizado el curso, en la relación que remitirá al Ayuntamiento, la Consejería, a través de la Dirección General correspondiente, o que emita la Academia de Policía Local donde se desarrolle el curso.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada del señor Alcalde Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo de formación el señor Alcalde-Presidente

procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que lo haya superado como apto y con aprovechamiento.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión en propiedad y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Decimosegunda.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimotercera.-Recursos

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

1.-Talla

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2.-Obesidad

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.-Exclusiones definitivas

4.1.-Ojos y visión.
4.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
4.1.2.-Queratotomía radial.
4.1.3.-Desprendimiento de retina.
4.1.4.-Estrabismo.
4.1.5.-Hermianopsias.
4.1.6.-Discromatopsias.
4.1.7.-Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.-Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hercios a 35 decibelios o de 4.000 hercios a 45 decibelios.

4.3.-Otras exclusiones.
4.3.1.-Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
4.3.2.-Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
4.3.3.-Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
4.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
4.3.5.-Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
4.3.6.-Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten la función policial.
4.3.7.-Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el desarrollo de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local (a realizar por el orden que se relacionan).

1.-Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

2.-Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.-Carrera de resistencia: 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de los ejercicios

HOMBRES

Calificación	Salto longitud Resultados	F. brazos Resultados	Carrera 50 m. Resultados	Reistencia 1.000 m. Resultados
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7"5	3'46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7"4	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7"3	3'36" a 3'40"
6	2.30 a 2.34	10	7"2	3'31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7"1	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7"0	3'25" o menos

MUJERES

Calificación	Salto longitud Resultados	F. brazos Resultados	Carrera 50 m. Resultados	Reistencia 1.000 m. Resultados
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4'30" o más
3	1.85 a 1.89	4	8"5	4'25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5	8"4	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8"3	4'15" a 4'19"
6	2.00 a 2.04	7	8"2	4'10" a 4'14"
7	2.05 a 2.09	8	8"1	4'05" a 4'09"
8	2.10 o más	9	8"0	4'04" o menos

ANEXO III

Derecho constitucional

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.-La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.-El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.-La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Derecho Administrativo

Tema 6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.-Los actos y los acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expediente. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.-Los recursos administrativos.

Tema 10.-La potestad, normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.-La Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos de la Policía Local. Responsabilidades de la Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.-Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho Penal

Tema 14.-Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 15.-Delitos contra las personas: Contra la vida.

la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.-Delitos contra la propiedad: Robo, hurto y estafa.

Tema 17.-Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.-Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

Tema 19.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa y demás entes públicos.

Tema 20.-Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 21.-La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y Registro de lugares cerrados. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.-Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión. Provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de Circulación

Tema 23.-El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Ley de Seguridad vial.

Tema 24.-Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.-Permisos de conducir: Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 27.-Procedimiento sancionador. Actuación como denunciantes de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a prueba de alcoholemia.

Tema 29.-Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30.-Aparcamientos. Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agentes de Circulación.

Archena, 1 de agosto de 1996.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Número 11814

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contratos de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 483/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Pavimentación de aceras en calle Mayor y Camino Hondo, de Era Alta».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 141 de 19 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.998.648 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha:10 de julio de 1996.
Contratista: Construcciones Aquedah, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30473920.
Importe de adjudicación: 5.099.000 pesetas.

Murcia, 29 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11759

MURCIA

EDICTO

Visto el expediente instruido para la liquidación de los vehículos abandonados y retirados de la vía pública, que se encuentran en el depósito municipal y cuyos dueños, pese a las actuaciones realizadas, han resultado desconocidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden Ministerial del 14 de febrero de 1974, vengo en disponer:

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se hallará expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de vehículos que a continuación se inserta, que se encuentran depositados en las dependencias municipales a cargo de la Policía Local, a fin de que puedan ser retirados por quienes acrediten ser sus legítimos dueños, previo pago de las tasas correspondientes, durante el plazo señalado, transcurrido el cual los vehículos no reclamados serán subastados o puestos a disposición de la Administración Municipal.

Relación de ciclomotores para subasta, los cuales se encuentran en el Depósito Municipal de Mayayo

MARCA	MATRICULA	BASTIDOR
VESPINO GL	MU-28241	1623281
MOBYLETTE	MU-34663	950505
VESPINO	S.P.PINATAR-1104	83C-07409
VESPINO GL	MU-53675	1710537
VESPINO SC	MU-12923	228138
DERBI VARIANT	MU-38994	E-147114
RIEJU	T.COTILLAS-1005	4P-10429
PUCH VOY	MU-14433	3508857
RIEJU	MU-9940	KS-3776
VESPINO	MU-2646	1815625-NX
PUCH MONZA	MU-57388	1614532
PUCH MAXI	MU-19999	6383270
MOTOGAC	MU-45069	G-09161
VESPINO SC	MU-5101	SCA-292626
DERBI VARIANT	ALCANTARILLA 2359	E-154369
SUZUKI	MOLINA-6853	6442714
DERBI VARIANT	MU-53439	E-306271
DERBI VARIANT	MU-52796	V-161656
RIEJU	MU-39779	RV-10187
RIEJU	MU-60696	RS-5218
DERBI VARIANT	MU-49428	E-279644
PUCH MAXI	MU-24869	6382505 -----
DERBI VARIANT	MU-28308	E-032965
SUZUKI ADDRESS	MU-52830	CA1GA-135517
PUCH MONZA	MU-17032	1405777
DERBI VARIANT	MU-37751	E-124738
DERBI VARIANT	MOLINA S.-7651	E-092002
DERBI VARIANT	MU-62994	V-140435
MOBYLETTE	MU-55068	862523
DERBI STARDT	MU-34626	S-047643
DERBI VARIANT	MU-62961	E-211475
SUZUKI LIDO	MU-38336	CA14C0144201
HONDA VISION	MU-44925	VTMAF09900E012053
DERBI ESTART	MU-32757	S-037552
DERBI VARIANT	MU-35286	E-097287 -----
RIEJU MARATHON	MU-48541	RV-15402
SUZUKI	MU-52400	NA11A-ES132243
RIEJU MARATHON	MU-30075	RV-5962
DERBI VARIANT	MU-47986	E-259627
VESPINO SC	MU-36389	SCA-291388
RIEJU MARATHON	MU-50622	4P-38037
VESPINO SCA	MU-38134	SCA-311100
VESPINO GL	MU-4904	855C-910189
PUCH X 40	MU-23424	1608429
VESPINO GL	MU-6550	1668365
GAC ONIX-2	TORTOSA-1414	974828

RIEJU DRAC	MU-62127	D-3908
DERBI VARIANT	MU-33580	E-083363
DERBI VARIANT	MU-4815	V-024019
VESPINO GL	MU-7388	922C-619207
PUCH BORRASCA	MU-22198	324197
PUCH MONZA	BENIEL-1421	1401869
SUZUKI	MU-50847	5912921
DERBI VARIANT	T.COTILLAS-1415	E-105513 ----
DERBI VARIANT	MU-43625	E-103079
DERBI VARIANT	MU-32367	E-069074
YAMAHA	MU-43840	03316
VESPINO ALX	MU-36931	83C-137415
DERBI VARIANT	MU-44315	E-211369
SUZUKI LIDO	MU-42097	CA14C-0160379
MOBYLETTE CADY	MU-13559	805006
VESPINO SC	MU-21947	SCA-244756
DERBI VARIANT	MU-28106	E-034061
DERBI RABASA	MU-8703	M0062339
SUZUKI LIDO	MU-42097	CA14C0160379

Relación de ciclomotores para subasta, que carecen de matrícula municipal y se encuentran en el Depósito Municipal de Mayayo

CLAVE	MARCA	BASTIDOR
1-1	PUCH	3601389
1-2	RIEJU	28366
1-3	PUCH	5808831
1-4	DERBI VARIANT	E-334634
1-5	TORROT	661327
1-6	MOBYLETTE	674903
1-7	DERBI VARIANT	E-038742
1-8	VESPINO SC	SCA-240541
1-9	DERBI VARIANT	E-058123
1-10	VESPINO SC	SCA-282782
1-11	HONDA DIO	VTMAF-27900E003092
1-12	VESPINO SC	SCA-348948
1-13	PUCH	5808887
1-14	VESPINO	EL-136826
1-15	MOBYLETTE CADY	960495
1-16	MOBYLETTE CADY	886195
1-17	DERBI VARIANT	E-0121496
1-18	VESPINO	820C-338255
1-19	MOBYLETTE	A02125
1-20	DERBI VARIANT	V-006455
1-21	MOBYLETTE	960490
1-22	DERBI VARIANT	E-138339
1-23	DERBI VAMOS	5794
1-24	PUCH	3502928
1-25	VESPINO GL	855C-910398
1-26	DERBI VARIANT	E-162740
1-27	DERBI VARIANT	E-310533
1-28	VESPINO GL	1638902
1-29	RIEJU	39213
1-30	RIEJU	29762
1-31	DERBI VARIANT	E-162699
1-32	PUCH MONZA	1611570
1-33	RIEJU MARATHON	4P-18757
2-1	RIEJU	46587
2-2	DERBI VARIANT	V-116396
2-3	VESPINO SC	SCA-253600
2-4	RIEJU CONFORT 501	81571
2-5	MOTOR HISPANIA	008990

2-6	SUZUKI	NA11A-ES-119091
2-7	VESPINO SC	SCA-250592
2-8	DERBI VARIANT	V-140794
2-9	RIEJU	4P-30042
2-10	PUCH BORRASCA	1306925
2-11	PUCH MINICROSS	319418
2-12	PUCH MONZA	1611612
2-13	VESPIMO	EL-130058
2-14	HONDA DIO	VTMAF27900E000382
2-15	VESPINO GL	1632011
2-16	MOBYLETTE	374486
2-17	RIEJU CONFORT 402	65543
2-18	DERBI RABASA	171710
2-19	VESPINO	855C-970833
2-20	DERBI VARIANT	E-147125
2-21	VESPINO	855C-1001355
2-22	MOBYLETTE	707810
2-23	PUCH MONZA	1604600
2-24	GILERA	RA-5207318
2-25	VESPINO	820C-331130
2-26	VESPINO GL	820C-338532
2-27	RIEJU	12316
2-28	SUZUKI MAXI	6410878
2-29	PUCH MONZA	1401015
2-30	PUCH	5887782
2-31	DERBI VARIANT	V-132648
2-32	RIEJU	44725
2-33	DERBI VARIANT	V-007348
2-34	DERBI VARIANT	E-114992
2-35	PUCH MAXI	6390204
3-1	VESPINO ALX	83C-46472
3-2	DERBI RABASA	618870
3-3	DERBI RABASA	505871
3-4	RIEJU	62123
3-5	PUCH BORRASCA	1311759
3-6	RIEJU	4P-14970
3-7	PUCH T2X	134C-00239
3-8	DERBI VARIANT	E-104498
3-9	PUCH	M-0095120
3-10	DERBI VARIANT	E-011885
3-11	PUCH X30	3507100
3-12	MOBYLETTE GAC	Z-70300
3-13	VESPINO SC	SCA-1662211
3-14	DERBI VARIANT	V-107757
3-15	SUZUKI	NA11A-ES-116308
3-16	DERBI VARIANT	V-149097
3-17	DERBI VARIANT	V-141903
3-18	DERBI VARIANT	E-036946
3-19	MOBYLETTE	597747
3-20	RIEJU	RS-1096
3-21	PUCH MONZA	1611820
3-22	DERBI VARIANT	V-138590
3-23	PUCH MAXI	6394850
3-24	VESPINO SC	SCA-256791
3-25	DERBI VARIANT	E-264505
3-26	VESPINO NL	131C-31789
3-27	MOBYLETTE CADY	910746
3-28	VESPINO	83C-42915
3-29	GIMSON	00803
3-30	PUCH BORRASCA	1310512
3-31	SUZUKI CONDOR	5887675
3-32	VESPINO SC	855C-912705
4-3	VESPINO SC	SCA-256791

Relación de vehículos para subasta, los cuales se encuentran en el Depósito Municipal de Mayayo

MARCA Y MODELO	MATRICULA	BASTIDOR
SEAT 127	MU-7623-G	HA-147850
SIMCA 1200	M-8539-BJ	6B3H195707
SEAT 124	M-2714-CL	FL-207260
SEAT 131	V-1142-AG	JD-070343
TALBOT HORIZON	MU-9511-N	T2DH2BM141589
RENAULT 6TL	MU-3047-G	0327908
SEAT PANDA	MU-1101-Y	ZFA141A0009799637
SEAT 133	MU-3677-E	DB-058868
RENAULT 4	MU-4603-I	9381967
SEAT 131	MA-2398-S	VSS131A0009598196
RENAULT 5	MU-8484-C	2554646
PEUGEOT 505	A-6439-W	A171108294
SEAT 131	Z-3521-G	JA-040075
SEAT 133	MU-2965-D	DB-009898
SEAT MALAGA	B-1785-GU	VSS023A00-09004674
CITROEN BX	B-8429-FU	VS7XBXB0020XB2647
RENAULT 4	MU-5021-E	9342901
SEAT PANDA	MU-2258-S	ZFA141A00-09560153
FORD FIESTA	B-0137-CU	WPFBUL23750
RENAULT 6	AB-1374-D	0372274
RENAULT 12	B-7026-AU	9483157
TALBOT 150	A-6704-Z	T6MD4BM145127
RENAULT 5	M-0958-EW	VS5124900C0002895
RENAULT 5	B-4607-BX	2645864
RENAULT 5	MU-0647-I	0673585
TALBOT HORIZON	MU-1214-W	VSC21A542GM102920
CITROEN DYANE 6	MU-9751-I	E053-604521
RENAULT 4F	AB-5974-G	VS5237000G0000550
RENAULT 14	MU-3846-N	VS5121200B0009633
SEAT 127	B-5321-DK	HF-314884
CHRYSLER 150	AB-7980-C	B6MC18M109823
SEAT 127	MU-3939-F	HB-191270
SEAT 127	M-9174-CU	HF-279148
VOLKSWAGEN GOLF	MU-4885-AS	1783477484
SEAT 124	MU-113111	FB-023433
PEUGEOT 505	MU-8453-N	551A161247968
FORD FIESTA	TE-6384-C	VS6BXXWPFBCA61128
OPEL KADETT	MU-3506-X	3455019431
RENAULT 5	A-2027-AK	VS5124700F0000502
SEAT 1430	MU-4084-E	FU-029653
MERCEDES 280	A-2254-AX	11602012114106
RENAULT 18	ML-8185-A	VS513410090006808
SEAT 124	A-0643-M	FL-087667
RENAULT 5	MU-3740-L	VS5124400-A0002885
RENAULT 12	A-2624-O	1210010
SEAT 127	M-1320-DD	HF-315340
FURGON IVECO	CU-2700-D	309123
SEAT 131	V-2535-AD	JA-066196
TLABOT HORIZON	AL-9460-F	T2DJ2BM146442
CITROEN AX	MU-4635-AK	VS7ZAZC0021ZC0712
SEAT 131	B-8426-CV	JD-062580
SEAT 127	MU-7917-K	HN-008422
CHRYSLER 150	MU-2104-K	B6MD19M129452
SEAT 127	MU-0560-M	VSS127A000909653
FIAT 131	AB-9586-H	ZFA131A00-00939502
SEAT 127	MU-6846-C	HB-099339
RENAULT 5	MU-6062-N	VS5124400-B0006046
SEAT 127	A-6034-U	HA-251327
RENAULT 6	A-7718-J	0312202

SEAT 131	GC-6118-O	VSS131A0009583608
RENAULT 12	B-1480-AV	7422293
SEAT 127	MU-9963-C	HA-010191
SEAT 131	MU-4900-L	VSS131A0009505551
SEAT 127	MU-3533-F	HA-099353
TALBOT HORIZON	MU-4617-N	T2DH2BM124423
RENAULT 5	M-3777-CC	0661304
FORD TAUNUS	MU-6128-M	GBBFAD525920
RENAULT 6	MU-4587-S	VS5118700D0004235
SEAT 127	MU-1011-O	VS127A0009196404
CITROEN GS	A-0601-AD	VS7GXYS0000YS0202
SEAT 127	MU-5953-F	HA-107085
RENAULT 18	MU-2749-P	VS5134400C0008011
RENAULT 4F	MU-9203-W	VS5237000G0105565
SEAT 127	SE-2793-T	HB-42303835
SEAT RONDA	MU-5339-V	VSS022A0009131280
CITROEN GS	M-2778-EC	E073000320
RENAULT 5	B-2950-BU	0633179
CAMION EBRO	A-7904-Y	L6034FAB132639
SIMCA 1200	M-8821-P	3B3P054837
RENAULT 18	B-3642-FH	VS5134400C0013313
RENAULT 12	M-5434-AW	7423953
RENAULT 5	MU-5109-E	2604194
TALBOT HORIZON	MU-8357-S	VSC21A121DM116831
SEAT POKER	MU-7355-P	VSS127A0009224129
SEAT POKER	MU-5293-X	VSS022A0009116631
SEAT 127	MU-4170-F	HN-001184
RENAULT 4F	MU-9295-U	VS5237000F0000434
RENAULT 4F	MU-4137-N	VS5237000B0000649
FORD FIESTA	M-5814-FY	VS6BXXWPFBEK55623
SEAT 131	M-1885-FG	VSS131A0009628655
SEAT 131	B-8426-CV	JD-062580
RENAULT 12	M-1839-CF	1027482
RENAULT 6	AB-2735-C	0328423
FORD FIESTA	M-8293-CX	WPFBUR16480
RENAULT 12	MU-0579-D	7389477
CITROEN GS	B-2268-DC	E065004910
MERCEDES MB 100	A-2952-Y	VSA63110410001748
BMW 323 I	MU-9408-AM	WBA18310007203024
SEAT 132	MU-3657-C	GA-003378
PEUGEOT 505	MU-2786-X	VS8551A58G1870002
CITROEN GS	MU-3241-J	E070-004221

Relación de motocicletas para subasta, las cuales se encuentran en el Depósito Municipal de Mayayo

MARCA	MATRICULA	BASTIDOR
HONDA 1000 CBR	A-9847-BK	SC212105765
VESPA 150	M-304993	VTT514925
HONDA CB900	ML-3054-B	SC012208447
LAMBRETTA 150 LI	MU-48048	150 LI 020504
VESPA 160	MU-121366	09C710658
DUCATI 900DESMO	MU-9255-L	900551
BNELLI 504	MU-1818-M	BP10489
PUCH COBRA	MU-3092-O	1700471
VESPA 125	MU-7839-O	NK9240946
DERBI 75	MU-6877-X	7514014
YAMAHA SR 125	MU-3812-AB	2JW000200
SUZUKI LIDO	MU-7508-AH	CC12A0133500
VESPA PX 125	MU-0902-AJ	108C01536
HONDA CBX 750F	MU-5556-AU	RC171001107
DERBI 74	CARECE	75-14025-C

Relación de vehículos para subasta, los cuales se encuentran en el Depósito Municipal de Mayayo y sólo se conoce el número de bastidor por carecer de matrícula

MARCA MODELO	BASTIDOR
RENAULT 4L	7858913
CITROEN GSA	E-075001030
CITROEN GSA	E-073003556
MINI 850	MOL-009669-Z
RENAULT 8	9921942
RENAULT 4	9213407
MERCEDES FURGON	VSA37710012005382
MERCEDES FURGON	2405115507
MERCEDES FURGON	02254273
CITROEN GS	E068-014896
MERCEDES 406 D	116028-10-030834
EBRO FURGON	6FM03356
TALBOT HORIZON	VSC21A542EM121564
SEAT 124	FL-128070
SEAT 1430	FD-146431
SEAT 131	JD-029492
FORD FIESTA	WPFB-TC02796
SEAT 850.	ED-041029
SEAT 127	HB-055088
SEAT 132	GE-058790
SEAT 131	VSS131A00-09647423
SEAT RITMO	VSS138A0009037332
FORD ESCORT	VS6AXXWPAACG81160
RENAULT 11	VS5B73400G00010940
MERCEDES 407 D	37710010608639
RENAULT 6	0029015
RENAULT 4F	VS5237000E0110362
RENAULT 4F	VS5210B00F0002572
CITROEN DYANE 6	E053-609582
SEAT PANDA	ZFA141A0009798012
TALBOT 150	T6MB6BM133563
SEAT 124	FA-124398
CITROEN DYANE 6	E053-610041
RENAULT 12	1053643
VOLKSWAGEN	1132983645
SEAT 124	FA-083506

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Alcalde.

Número 11724

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 21 de junio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones, promovido por don Francisco Pérez Ros.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de junio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11479

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Santa Lucía, para la construcción de un Centro de Salud, promovido por el Centro Murciano de Salud.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de julio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11480

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 26 de julio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Actuación número 4, 5 y 6 de Santa Lucía, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de julio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11481

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 29 de julio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación número 68 del Plan General Municipal de Ordenación, sobre límite de Protección de la General Electric, promovida por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de julio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11482

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 26 de julio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Los Nietos, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de julio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11760

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de dotación y mejora de servicios en el Ensanche (I fase) Zona Sauces

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 02/08/96 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de dotación y mejora de servicios en el Ensanche (I fase) Zona Sauces.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 148.203.345 pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de 6 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.
Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Los criterios de selección de ofertas son:

1.– Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2.–Plazo de ejecución.
3.–El precio.

Clasificación exigida: grupo G4, categoría d, Grupo E1, categoría c; grupo I1, categoría c.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., actuando en....., con domicilio en..... y DNI número....., enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el concurso de la obra de..... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.....

Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, a 2 de agosto de 1996.—El Alcalde, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 11811

MURCIA

Recaudación

EDICTO

Habiendo sido aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 12 de abril de 1995 el padrón de la tasa sobre recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1995, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se abre un nuevo periodo voluntario de pago de dicha tasa correspondiente al segundo semestre de 1995 del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 1996, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería, la Caixa, Caja Madrid, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central Hispano-Americano, Banesto, Banco Exterior de España, Banco de Murcia, Banco de Santander, Altae Banco, y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10 - B, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha, se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 22 de julio de 1996.—El Tesorero Accidental.